



CONTRALORÍA SOCIAL



Objetivo:

Promover la constitución y funcionamiento de los Comités de la Contraloría Social en los municipios beneficiados en la meta con el apoyo de las titulares de las IMM y el personal de los CDM, considerando lo siguiente:

Para impulsar la constitución de comités de Contraloría Social se recomienda abrir espacios alternos a los presenciales en las localidades en las que se ejecute el programa federal atendiendo a las características operativas del mismo (vía telefónica, correo electrónico, u otros mecanismos remotos).

- Para la constitución y registro de los comités, se recomienda que las Instancias Ejecutoras abran canales remotos de recepción de solicitudes para la conformación de Comités y en su caso deberán organizar reuniones vía internet o presenciales, cuidando el estricto cumplimiento de medidas sanitarias, dirigidas a la población beneficiaria.
- Las usuarias del programa acordarán la constitución del comité de Contraloría Social.
- Registrar a las personas candidatas, verificar que sean residentes del municipio donde se instale o se fortalezca un CDM y que no sean servidoras (es) públicas (os)
- Iniciar el proceso de elección de las tres personas que integrarán el comité, que será por mayoría de votos y que deberá considerar al menos 50 % de mujeres para su constitución.

- Señalar que se podrá perder la calidad de integrante de los comités de Contraloría Social por:
 - Muerte de la integrante
 - Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las integrantes del Comité
 - Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos
 - Acuerdo de la mayoría de las usuarias de los CDM
 - Pérdida del carácter de usuaria
- Elaborar la minuta de la reunión, así como la lista de asistencia de las personas participantes en la integración del comité.

Una vez constituido el comité de Contraloría Social, las personas integrantes deberán llenar el Acta de constitución del comité de Contraloría Social incluyendo los siguientes datos:

- Nombre del Programa Federal
- Ejercicio Fiscal
- Fecha de constitución
- Circunscripción en la que se ubica el CDM
- Datos generales del comité de Contraloría Social
- Lista de personas que asistieron a la reunión de constitución del comité
- Leyenda mediante la que se certifique que promovió la constitución del comité de manera equitativa entre mujeres y hombres y la documentación acredita la calidad de las personas usuarias
- Domicilio
- Instrumentos
- Identificación de las personas integrantes del comité de Contraloría Social
- Datos y descripción del Centro para el Desarrollo de las Mujeres
- Funciones, instrumentos y compromisos que realizará el comité de Contraloría Social
- Acta mediante la cual se solicita el registro del comité de Contraloría Social.

ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO
Primera visita a Jamay para la conformación de Contraloría Social	30 de julio	
Primera visita a Tonalá para la conformación de Contraloría Social	30 de julio	
Primera visita a Poncitlán para la conformación de Contraloría Social		11 de agosto
Primera visita a Chapala para la conformación de Contraloría Social		12 de agosto
Primera visita a Sayula para la conformación de Contraloría Social		13 de agosto
Primera visita a Puerto Vallarta para la conformación de Contraloría Social		16 de agosto
Primera visita a Ameca para la conformación de Contraloría Social		17 de agosto
Primera visita a San Martín Hidalgo para la conformación de Contraloría Social		18 de agosto
Primera visita a Juanacatlán para la conformación de Contraloría Social		19 de agosto
Primera visita a Mezquitic para la conformación de Contraloría Social		20 de agosto
Primera visita a Atemajac de Brizuela para la conformación de Contraloría Social		23 de agosto
Primera visita a Arandas para la conformación de Contraloría Social		24 de agosto
Primera visita a Yahualica de González Gallo para la conformación de Contraloría Social		25 de agosto
Primera visita a Lagos de Moreno para la conformación de Contraloría Social		26 de agosto
Primera visita a Ojuelos de Jalisco para la conformación de Contraloría Social		27 de agosto
Primera visita a Tlajomulco de Zúñiga para la conformación de Contraloría Social		30 de agosto

¿Qué es la contraloría social?

Es un mecanismo utilizado por las usuarias de manera organizada con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social y el cumplimiento de las metas.

Los Comités de Contraloría Social se forman con 3 usuarias que se postulan de manera voluntaria.

Objetivos y beneficios

- Vigila el cumplimiento de las instalaciones y la correcta operación de los CDMs.
- Verifica que los programas de desarrollo social cumplan sus objetivos.
- Incentiva y fortalece la participación social.
- Ayuda en el combate a la corrupción en la gestión pública.
- Supervisa la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto.



Ventaja

Garantizar la transparencia, calidad y oportunidad de las acciones del conjunto de las acciones de los proyectos autorizados.





Estructura organizativa

Los Lineamientos para la promoción y operación de la CS en los programas federales de desarrollo social, establecen las funciones de las diferentes instancias involucradas en la CS:

- La Secretaría de la Función Pública: dependencia que emite los Lineamientos en los cuales se establecen las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.
- Las instancias normativas: son las unidades administrativas de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que son responsables de la operación del programa de desarrollo social.

- Las instancias ejecutoras, son las encargadas de la ejecución de los proyectos, obras o servicios que otorgan los programas.
- Los Órganos Estatales de Control (OEC), quienes tienen atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

Normatividad Aplicable

La CS tiene fundamento en lo señalado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de junio de 2016 y el 28 de agosto de 2008. Así como los Lineamientos para la promoción y operación de la CS en los Programas Federales de Desarrollo Social.

En este sentido, el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social reconoce a la CS como:

“(...) el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Estructura de los Documentos Normativos

Las Instancias Normativas, las representaciones Federales y las Instancias ejecutoras promoverán la CS en los programas.

Para ello, la Instancia normativa diseñará un esquema de CS de acuerdo con las características del PFTPG, así como una Guía operativa y un Programa Anual de Trabajo de CS.

Esquema de Contraloría Social:

Contiene la información de las actividades de promoción de CS que realizan la Instancia normativa y las Instancias Ejecutoras:

- Los medios de difusión y procedimientos para realizar las actividades de la CS.
- Los responsables de la constitución de los Comités de CS y de proporcionarles capacitación y asesoría a los mismos; así como de la captación de los informes.
- Los mecanismos de seguimiento a las actividades de CS.

Guía Operativa

Es elaborada por la Instancia Normativa, en ella se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la CS. Se deberá contener los procedimientos para:

- La constitución y registro de Comités de CS.
- Las actividades de difusión y la distribución de la información.
- Capacitar al funcionariado público y a las personas que integran los comités.
- Distribuir, recopilar y registrar los formatos de informes en el SICS.
- Captación de quejas y denuncias, así como la atención e investigación de éstas.



